



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS

Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD

Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»

Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

« ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

**8. APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMEROS P2026/01 Y P2026/02 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, RESPECTIVAMENTE, FINANCIADOS CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**I. ANTECEDENTES**

I. Con fecha 26 de agosto de 2025, el centro gestor Ciudad de Mar remitió solicitud de créditos para el presupuesto de 2026, interesando la consignación, entre otros, de créditos para subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), del Real Club Victoria y del Clúster Marítimo de Canarias.

II. En la documentación del presupuesto del ejercicio 2026 se produjo un error material de transcripción en determinadas aplicaciones presupuestarias, resultando consignadas dotaciones e importes incorrectos respecto de los propuestos inicialmente por el centro gestor, tanto en lo relativo a la ULPGC como al Real Club Victoria y al Clúster Marítimo de Canarias.

III. Solicitud de modificación de crédito, de fecha 20 de abril de 2026, por importe total de 75.000,00 €, al objeto de adecuar las dotaciones de determinadas aplicaciones presupuestarias a las necesidades reales de financiación de las subvenciones nominativas a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y del Real Club Victoria, corrigiendo los errores de transcripción apreciados en el presupuesto inicial del ejercicio 2026.

IV. Con fecha 20 de abril de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación de los expedientes de modificación de crédito número P2026/01 y P2026/02, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026, por importe total de 75.000,00 €

Página 1 de 6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LK/jKoi4SCgl+w2fuDwtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754qd1211d1769d07ea190040e07K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF / tdg  
Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD  
Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»  
Trámite: Certificación

V. Con fecha 20 de abril de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

VI. Con fecha 21 de abril de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026.

VII. Con fecha 22 de abril de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VIII. Con fecha 23 de abril de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adopta acuerdo por el que se aprueban los proyectos de modificación de crédito número P2026/01 y P2026/02, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el vigente presupuesto, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

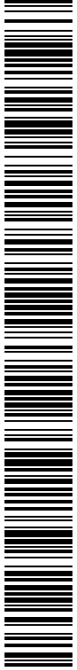
IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

Página 2 de 6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LK/jKoi4SCG1+w2fuDwtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad12f1d1769d07ea190a040d7k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ref.: MMCF / tdg  
 Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»  
 Trámite: Certificación

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la Base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, y cuando el crédito existente resulte insuficiente y no ampliable procederá la tramitación de un suplemento de crédito. En tales casos, la Presidencia ordenará la incoación del correspondiente expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, tanto el crédito extraordinario como el suplemento de crédito podrán financiarse mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, extremos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor y en el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En el presente expediente concurren ambas modalidades de modificación presupuestaria, toda vez que:

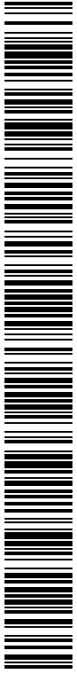
- en el expediente P2026/01 se propone la concesión de crédito extraordinario en la aplicación 02059/17000/48975 - Otras transferencias ULPGC, por importe de 70.000,00 €; dado que no existe crédito adecuado.

- en el expediente P2026/02 se propone la concesión de suplemento de crédito en la aplicación 02059/17000/48952 - Otras transferencias Real Club Victoria, por importe de 5.000,00 €, hasta alcanzar la dotación total de 15.000,00 €.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LK/jKoi4SCG1+w2fuDwtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad121f0769d07ea190040d07K

Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD

Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»

Trámite: Certificación

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Sin perjuicio de la tramitación conjunta de ambos expedientes, se procede a su votación por separado:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL P2026/01

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito números **P2026/01** mediante concesión de **crédito extraordinario**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026, por importe conjunto de 70.000,00 €, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Crédito extraordinario - P2026/01

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		70.000,00 €

BAJA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS		70.000,00 €

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, el expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Página 4 de 6

Código Seguro De Verificación	LK/jKoi4SCQl+w2fuDwltQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad121f01769607ea190040d07K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Ref.: MMCF / tdg  
 Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»  
 Trámite: Certificación

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

- 1.º El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la propuesta de ACUERDO Crédito extraordinario - P2026/01 a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 9 (G. P. M. Popular), 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP/ CCa), 1 (concejala no adscrita)] y tres (3) abstenciones (G. P. M. Vox), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**CUARTO. APROBACIÓN INICIAL P2026/02**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/02, mediante suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2026, por importe conjunto de 5.000,00 €, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**Suplemento de crédito - P2026/02**

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>5.000,00 €</b>

BAJA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>5.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LK/jKoi4SCG1+w2fuDwtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad121f01769d07ea190040d07k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ref.: MMCF / tdg  
 Expte.: PLENO 7/2026-XII MCD  
 Asunto: «Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito números P2026/01 y P2026/02 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, respectivamente, financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»  
 Trámite: Certificación

**QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, el expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

- 1.º El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la propuesta de **ACUERDO Crédito extraordinario - P2026/02** a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 9 (G. P. M. Popular), 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP/ CCa), 1 (concejala no adscrita)] y tres (3) abstenciones (G. P. M. Vox), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO**



Carolina Darias San Sebastián



<b>Código Seguro De Verificación</b>	LK/jKoi4SCG1+w2fuDwtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	29/04/2026 13:35:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	29/04/2026 11:38:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad12f1d176b607ea190040d07k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>

**PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y TRASPASO DE LOS PUESTOS Y CÁMARAS DEL MERCADO MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LUZ.**

El texto íntegro del acuerdo se podrá consultar:

- En el Tablón de Anuncios del Mercado Municipal del Puerto de la Luz durante un periodo de QUINCE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

- En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

- En la Web Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la Sección de Desarrollo Local, Comercio y Consumo:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/mercados/>

- En la Sección de Desarrollo Local y Consumo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, situada en la calle León y Castillo, número 322, 7ª Planta, Ala Sur (Casa del Marino), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, de lunes a viernes y en la Oficina de la Gerencia del Mercado Municipal del Puerto de la Luz.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Decreto 26777/2023, de 26 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

879.656

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**1.333**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2026, aprobó inicialmente los siguientes (2) expedientes de modificación presupuestaria:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

- Expediente de modificación de crédito número P2026/01 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	70.000,00

##### BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	70.000,00

- Expediente de modificación de crédito número P2026/02 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	5.000,00

##### BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	5.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes administrativos podrán ser examinados en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

881.013

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

### **ANUNCIO**

#### **1.334**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2026, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y VIGENCIA INDEFINIDA, A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE.

SEGUNDO. Someter la citada ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su consulta en el siguiente enlace:

<https://arrecife.sedelectronica.es/transparency/f56d7341-a878-477d-9d79-bd74120cd914/>

En Arrecife, a veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.

880.701

### **ANUNCIO**

#### **1.335**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2026, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y VIGENCIA INDEFINIDA, DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES POR EQUIPOS DE ÁMBITO NACIONAL Y DE CARÁCTER NO